Junta General del Principado de Asturias - REGISTRO ENTRADA Nº: 0009258 29.MAY.2024 14:12

Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del **Grupo Parlamentario Mixto**, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate ante el Pleno de la Xunta Xeneral.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, a consecuencia de la denuncia presentada por el por entonces diputado de esta Cámara, Daniel Mari Ripa, la Dirección General de Mercado Interior de la Comisión Europea ha señalado que la prórroga de la concesión de la autopista AP-66 (que une Asturies con León) realizada por el Gobierno central, dirigido por José María Aznar en el año 2000, hasta el 17 de octubre de 2050 (lo que conllevo la continuidad del cobro de las tarifas del denominado peaje del Huerna) y la venta pública de la Empresa Nacional de Autopistas S.A, titular de las acciones de las concesionarias de la AP-66 y la AP-9, por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), se hicieron de forma ilegal, al haber vulnerado la Directiva 93/37/CEE y los principios generales de igualdad de trato y transparencia que rigen las normas de la contratación pública.

Así, la Comisión Europea emplazó al Gobierno de España sobre su decisión de ampliar el procedimiento de infracción INFR(2021)4052 (aquí breve reseña del citado emplazamiento:https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/inf_24_1941), abierto por vulneración de la Directiva 93/37/CEE y los principios generales de igualdad de trato y transparencia que rigen las normas de la contratación pública. Vulneración cometida con ocasión del acuerdo de prórroga de la concesión de la explotación de la AP-66 efectuado en el año 2000 por el Ministerio de Fomento dirigido por Francisco Álvarez-Cascos, habiéndose mantenido y prolongado esta situación con Gobiernos posteriores. Es muy relevante señalar que, en caso de no haberse concedido esta prórroga ilegal, la concesión habría finalizado en el año 2021 y la utilización de esa vital vía de comunicación sería completamente gratuita para todos sus usuarios desde esa fecha.

La declaración de la Comisión Europea de la ilegalidad de la prórroga de concesión de la AP-66 abre la puerta a cambiar el estatus de esta vía y, teniendo en cuenta el

Firmado electrónicamente por: Covadonga Tomé Nestal
29.05.2024 12:33:32 CEST

enorme perjuicio que supone para Asturies la existencia de un peaje para el acceso a la Meseta, que afecta tanto los intercambios comerciales como a los viajes de vehículos particulares, consideramos que la opción más lógica e inmediata es que el Gobierno de España (atendiendo además a la difícil situación socioeconómica que atraviesa Asturies y, en general, el conjunto del Oeste de España) acometa con la mayor celeridad posible la supresión del peaje existente en la AP-66, considerando a su vez necesario que esta Cámara acuerde solicitar al Ejecutivo central que opte por esta solución como la más favorable para los intereses de Asturies.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Xunta Xeneral del Principáu d´Asturies insta al Consejo de Gobierno a instar a su vez al Gobierno de España:

PRIMERO. A que proceda, por ser esta la solución más conveniente para los intereses de Asturies, a suprimir el peaje de la autopista AP-66 que une Asturies con León, en atención a la ilegalidad comunicada por la Comisión Europea, y que afecta tanto a la prórroga de la concesión de la citada autopista AP-66 otorgada en el año 2000 por un período de veintinueve años, como a la venta pública en el año 2003 de la Empresa Nacional de Autopistas S.A.

SEGUNDO. A realizar las alegaciones pertinentes al procedimiento de infracción en los mismos términos del emplazamiento comunicado por la Comisión Europea sobre la ilegalidad en la prórroga de la concesión de la autopista AP-66 y de la venta pública de la Empresa Nacional de Autopistas S.A.

TERCERO.A iniciar el procedimiento de revisión del Real Decreto 392/2000, de 17 de marzo, por el que se modifican determinados términos de la concesión de la autopista León-Campomanes, de la que es concesionaria «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, Sociedad Anónima», BOE de 18 de marzo de 2000, declarando la nulidad de pleno derecho del mencionado Real Decreto**.**

Xunta Xeneral, a 27 de mayo de 2024
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal